

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., abril veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024)

Divorcio 2021-00132

Incorporar Al proceso el comunicado precedente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Grupo de Psiquiátrica y Psicología Forense Dirección Regional Bogotá, mediante el cual informa que el señor ALVARO CAMACHO FONQUE, no acudió a la valoración programada para el 7 de noviembre de 2023.

Solicitar al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forense Grupo de Psiquiatría y Psicología Forense, programar fecha para la valoración psíquica o psicológica forenses encaminado a determinar el daño causado por la presunta violencia intrafamiliar, siendo víctima el señor ALVARO CAMACHO FONQUE, identificado con c.c. No. 3.195.285, y presunta victimaria la señora NILSA ESPEZANZA PARRADO REYES, identificado con c.c. No. 51.739.914.

Igualmente se realice valoración psiquiátrica o psicológica forenses sobre la afectación mental en violencia intrafamiliar a la señora NILSA ESPERANZA PARRADO REYES, identificada con c.c. No. 51.739914, la cual ha sido presunta víctima por parte del señor ALVARO CAMACHO FONQUE, identificado con c.c. No. 3.195.285.

Con los apremios del art. 44 del Código General del Proceso, por conducto de secretaria requiérase a las partes para que comparezcan a la valoración programada por el Instituto de Medicina legal. Comuníquese por el medio más expedito, con la advertencia que, si no comparecen a la evaluación, el Juzgado desistirá de la prueba previo las sanciones de ley ante su desacato a lo ordenado y continuará con el trámite del proceso.

El apoderado del demandado deberá estarse a lo dispuesto en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE.



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez